**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,

Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**

**Núm. IA-050GYR019-E168-2018**

**Contratación del “Servicio de Pre-Producción, Producción y Post-Producción de Un Video Documental y Tráiler sobre la Prevención como Legado del Instituto Mexicano del Seguro Social.”**

**Índice**

[1.- Identificación de la invitación a cuando menos tres personas. 5](#_Toc497382143)

[1.1.- Datos de identificación. 5](#_Toc497382144)

[1.2.- Medio y carácter del procedimiento. 5](#_Toc497382145)

[1.3.- Número de identificación de la invitación a cuando menos tres personas asignado por CompraNet. 5](#_Toc497382146)

[1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación. 5](#_Toc497382147)

[1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen. 5](#_Toc497382148)

[1.6.- Disponibilidad presupuestaria. 5](#_Toc497382149)

[2.- Objeto y alcance de la invitación a cuando menos tres personas. 7](#_Toc497382150)

[2.1.- Objeto de la contratación. 7](#_Toc497382151)

[2.2.- Agrupación de Partidas. 7](#_Toc497382152)

[2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. 7](#_Toc497382153)

[2.4.- Cantidades a contratar. 7](#_Toc497382154)

[2.5 Forma de adjudicación. 7](#_Toc497382155)

[2.6.- Modelo de contrato. 7](#_Toc497382156)

[3.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la invitación a cuando menos tres personas. 8](#_Toc497382157)

[3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la invitación a cuando menos tres personas. 8](#_Toc497382158)

[3.2.- Recepción de proposiciones. 8](#_Toc497382159)

[3.2.1.- Proposiciones conjuntas. 9](#_Toc497382160)

[3.2.2.- Proposición única. 9](#_Toc497382161)

[3.2.3.- Documentacion distina a las propuestas. 9](#_Toc497382162)

[3.2.4.- Acreditamiento de existencia legal. 9](#_Toc497382163)

[3.3.- Acto de fallo y firma de contrato. 9](#_Toc497382164)

[**3.3.1.- Persona moral.** 9](#_Toc497382165)

[**3.3.2.- Persona física:** 10](#_Toc497382166)

[**3.3.3.- Ambos:** 10](#_Toc497382167)

[4. Requisitos que los licitantes deben cumplir. 11](#_Toc497382168)

[4.1 Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación: 11](#_Toc497382169)

[4.1.1 Propuesta técnica. 11](#_Toc497382170)

[**4.1.2** **Propuesta económica**. 11](#_Toc497382171)

[**4.1.3** **Documentación legal** 11](#_Toc497382172)

[**4.1.3.1** **Escrito de facultades.** 11](#_Toc497382173)

[**4.1.3.2** **Escrito de nacionalidad mexicana.** 11](#_Toc497382174)

[**4.1.3.3** **Escrito de normas**. 11](#_Toc497382175)

[**4.1.3.4** **Escrito de no impedimento**. 11](#_Toc497382176)

[**4.1.3.5** **Declaración de integridad**. 11](#_Toc497382177)

[**4.1.3.6** **Escrito de estratificación**. 12](#_Toc497382178)

[**4.1.3.7** **Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet**. 12](#_Toc497382179)

[4.2 Causales expresas de desechamiento. 12](#_Toc497382180)

[5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones. 14](#_Toc497382181)

[5.1 Evaluación de la propuesta técnica. 14](#_Toc497382182)

[5.2 Evaluación de la propuesta económica. 14](#_Toc497382183)

[**5.3** **Adjudicación de contrato.** 15](#_Toc497382184)

[6. Relación de documentos que debe presentar el licitante. 16](#_Toc497382185)

[7. Inconformidades. 16](#_Toc497382186)

[8. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones. 16](#_Toc497382187)

[8.1. Anexos adicionales. 16](#_Toc497382188)

[9. Información reservada y confidencial. 16](#_Toc497382189)

[Anexo 1.- “Anexo Técnico”. 18](#_Toc497382190)

[Anexo 2.- “Terminos y Condiciones”. 40](#_Toc497382204)

[Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas. 51](#_Toc497382207)

[Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana. 52](#_Toc497382208)

[Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas. 53](#_Toc497382209)

[Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. 54](#_Toc497382210)

[Anexo 7.- Declaración de integridad. 55](#_Toc497382211)

[Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME. 56](#_Toc497382212)

[Anexo 8 Bis.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). 57](#_Toc497382213)

[Anexo 9.- Propuesta Económica. 58](#_Toc497382214)

[Anexo 10.- Relación de documentos a presentar. 62](#_Toc497382215)

[Anexo 11.- Formato información reservada y confidencial. 64](#_Toc497382216)

[Anexo 12.- Solicitud de aclaraciones. 65](#_Toc497382217)

[Anexo 13.- Modelo de contrato. 66](#_Toc497382218)

[C L Á U S U L A S 70](#_Toc497382219)

[Anexo 14.- Glosario. 87](#_Toc497382220)

**Convocatoria**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana invitadas al presente procedimiento cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**.

# 1.- Identificación de la invitación a cuando menos tres personas.

## 1.1.- Datos de identificación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Entidad contratante:** | Instituto Mexicano del Seguro Social. |
| **Área contratante:** | Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.  División de Contratación de Activos y Logística. |
| **Domicilio:** | Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México. |
| **Área requirente/técnica:** | Coordinación de Comunicación Interna. |

## 1.2.- Medio y carácter del procedimiento.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme al medio utilizado es electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el ***“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”***, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

## 1.3.- Número de identificación de la invitación a cuando menos tres personas asignado por CompraNet.

IA-050GYR019-E168-2018

## 1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación implicará sólo el ejercicio fiscal 2018.

## 1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español*.*

## 1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2018, de conformidad con el Dictamene de Disponibilidad Presupuestal Número **0000250017-2018** .

# 2.- Objeto y alcance de la invitación a cuando menos tres personas.

## 2.1.- Objeto de la contratación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Coordinación de Comunicación Interna, de la Unidad de Comunicación Social de conformidad con sus funciones y requerimientos, precisan de la contratación de un prestador de servicios para la realización de la PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO DOCUMENTAL Y TRAILER SOBRE LA PREVENCIÓN COMO LEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo EL INSTITUTO); así como la reproducción del video documental y tráiler en 500 discos ópticos para almacenamiento de datos, con la finalidad de dar a conocer al personal de EL INSTITUTO, a través de entrevistas a pacientes y doctores los casos de éxito médicos, destacando la cultura de la prevención.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuenta especificada en los **Anexos 1 y 2,** “**Anexo Técnico”, “Términos y Condiciones”** respectivamentede la presente convocatoria.

## 2.2.- Agrupación de Partidas.

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará mediante partida única.

## **2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones**.

No aplica para el presente procedimiento.

## 2.4.- Cantidades a contratar.

*El contrato derivado del presente procedimiento no será abierto.*

## 2.5 Forma de adjudicación.

Se requiere una sola fuente de abastecimiento*.*

## 2.6.- Modelo de contrato.

Se adjunta como **Anexo 12** el modelo de contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación a cuando menos tres personas, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última.

# 3.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la invitación a cuando menos tres personas.

## 3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la invitación a cuando menos tres personas.

| **Acto** | **Fecha** | **Hora** | | **Lugar** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Junta de Aclaraciones | Con base en el Artículo 43 fracción V de la LAASSP, no se realiza junta de aclaraciones | | | División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.  Remitir las propuestas por los medios remotos de comunicación electrónica. “CompraNet”. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 19 de Julio de 2018 | | 10:00 Hrs |
| Acto de Notificación  de Fallo. | 25 de Julio de 2018 | | 12:00 Hrs |

1. De conformidad con la fracción V del artículo 43 de la LAASSP y, el Sexto Párrafo del Artículo 77 de su Reglamento, no se realiza el acto de Junta de Aclaraciones.
2. Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración, las cuales deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, habrán de hacerlo únicamente a través de la sección “Mensajes Unidad Compradora/Licitantes” del “Procedimiento de Contratación” en CompraNet.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante. Para lo anterior se podrá utilizar el **Anexo 11**, es importante señalar que deberan remitirlas en ***formato Word editable***.

1. La solicitud de aclaración se acompañará de una versión electrónica de la misma que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.
2. El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las **11:00 horas del 17 de julio de 2018.**
3. La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, éstas se informarán tanto al solicitante como al resto de los invitados.

## 3.2.- Recepción de proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 primer párrafo y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8. de la presente convocatoria.

Solo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que la proposición se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los datos capturados en la propuesta, sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

## 3.2.1.- **Proposiciones** conjuntas.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptan propuestas conjuntas en el presente procedimiento***.***

## 3.2.2.- Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

## **3.2.3.- Documentacion distina a las propuestas**.

El licitante podrá presentar documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

## 3.2.4.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3** de la convocatoria.

## 3.3.- Acto de fallo y firma de contrato.

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado “Transparencia” (http.//compras.imss.gob.mx/), o bien en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 12** de la presente convocatoria, el **9 de agosto de 2018**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, México en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante. Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

1. **Persona moral:**
2. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
3. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
4. **Persona física:**
   1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
5. **Para ambos:**
6. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
7. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
8. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
9. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
10. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
11. En su caso Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
12. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
13. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. ( Art. 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016) ( **Anexo 13**)

.

1. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

* + - 1. No se encuentre registrado ante este instituto o;
      2. Cuente con Regsitro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
      3. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

1. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
2. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le hes posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
3. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores , la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A d ela LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma**.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir unicamente la documentación refererida en el numeral 3.3.3, incisos: f), g), h) e i).

# 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir.

## Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

1. Propuesta técnica.

Deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual el licitante podrá hacer uso del **Anexo 1.- “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1.-** “**Anexo Técnico”** describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando.

1. Propuesta económica.

el licitante deberá entregar su propuesta económica, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 8** de la presente convocatoria.

1. Documentación legal

El licitante deberá presentar los siguientes documentos para lo cual, podrá hacer uso de los formatos siguientes:

1. Escrito de facultades.

Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

1. **Escrito de nacionalidad mexicana**.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

1. **Escrito de no impedimento**.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 5** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

1. **Declaración de integridad**.

Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 6** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

1. **Escrito de estratificación**.

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 7** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

1. **Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet**.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del ***“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”.***

## Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación contenidos en los numerales **4.1.1. y 4.1.2. y 4.1.3.**, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
2. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, escrito libre.
3. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
4. Cuando el precio ofertado resulte no aceptable o no conveniente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracciónes XI y XII, de la LAASSP.
5. Cuando presenten propuestas conjuntas.
6. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
7. Que el licitante presente más de una propuesta.
8. Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.
9. No cumplir con las especificaciones técnicas del “**Anexo Técnico”** y **“Términos y Condiciones”** **Anexo 1** y **Anexo 2** respectivamente.
10. Cuando las empresas se encuentren dentro de algunos los supuestos del Art. 50 y 60 de la Ley.
11. Cuando no presente alguno de los documentos solicitados en el **Anexo 1.- Anexo Técnico y del Anexo 2.- Terminos y Condiciones.**
12. En caso de que los precios asentados en la propuesta económica **(Anexo 8)**, no coincidan con los registrados en los parámetros económicos de CompraNet.
13. Cuando la Proposición Económica del licitante supere el Presupuesto Autorizado en términos de lo dispuesto en el Artículo 25 de la LAASSP, asignado para la partida del presente procedimiento.
14. Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
15. Cuando presente más de una proposición para la misma partida.

# 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.

## 5.1 Evaluación de la propuesta técnica.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP y 51 de su Reglamento; considerando que los servicios a contratar no se incorporan carasteristicas de alta especialidad tecnica o de innovacion tecnologica y no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación de las proposiciones se aplicará bajo el criterio Binario.

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los **Anexo 1 “Anexo Técnico” y Anexo 2 “Términos y Condiciones.”**

La proposición técnica deberá contar con la Firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública

## 5.2 Evaluación de la propuesta económica.

Sólo las proposiciones que resulten solventes tecnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, precio unitario, subtotal y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA y los impuestos aplicables que se deriven de la prestación del servicio. Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 8** el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

El servicio objeto de este procedimiento deberá cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales, sin fórmulas y truncado, es decir sin redondear.

Se verificará si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior al 10% respecto del precio de referencia derivado de la investigación de mercado realizada por el Instituto.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos.

La proposición económica deberá contar con la Firma Electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

* 1. **Adjudicación de contrato.**

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia del OIC, conforme al artículo 54 del RLAASSP.

# 6. Relación de documentos que debe presentar el licitante.

En el **Anexo 9** de la presente convocatoria se relacionan los documentos que debe presentar cada licitante.

# 7. Inconformidades.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, México o ante el OIC en el IMSS ubicado en.

Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México, México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx/). Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

# 8. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.

| **Número** | **Descripción** |
| --- | --- |
| **Anexo 1** | Anexo Técnico | |
| **Anexo 2** | Términos y Condiciones. | |
| **Anexo 3** | Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas. | |
| **Anexo 4** | Escrito de nacionalidad mexicana. | |
| **Anexo 5** | Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP | |
| **Anexo 6** | Declaración de integridad. | |
| **Anexo 7** | Escrito de estratificación de MIPYME. | |
| **Anexo 7Bis** | Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). | |
| **Anexo 8** | Propuesta Económica | |
| **Anexo 9** | Relación de documentos a presentar. | |
| **Anexo 10** | Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante. | |

## 8.1. Anexos adicionales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número** | **Descripción** |
| **Anexo 11** | Formato de solicitud de aclaraciones. | |
| **Anexo 12** | Modelo de Contrato. | |
| **Anexo 13** | Formato de No Conflicto de Interés | |
| **Anexo 14** | Glosario. | |

# 9. Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 10**.

# Anexo 1.- “Anexo Técnico”.

# ANEXO TÉCNICO

# PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO DOCUMENTAL Y TRÁILER SOBRE LA PREVENCIÓN COMO LEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1. **OBJETO DEL SERVICIO.**

El Instituto Mexicano del Seguro Sociala través de la Coordinación de Comunicación Interna, de la Unidad de Comunicación Social de conformidad con sus funciones y requerimientos, precisan de la contratación de un prestador de servicios para la realización de la **PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO DOCUMENTAL Y TRAILER SOBRE LA PREVENCIÓN COMO LEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** (en lo sucesivoEL INSTITUTO); así como la reproducción del video documental y tráiler en 500 discos ópticos para almacenamiento de datos, con la finalidad de dar a conocer al personal de EL INSTITUTO, a través de entrevistas a pacientes y doctores los casos de éxito médicos, destacando la cultura de la prevención.

1. **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.**

El Instituto Mexicano del Seguro Sociala través de la Coordinación de Comunicación Interna, de la Unidad de Comunicación Social de conformidad con sus funciones y requerimientos precisan que el prestador de servicios cuente con la capacidad financiera, técnica, material y de recursos humanos, de transportación y operación logística necesarios para lleva a cabo las siguientes características y actividades:

1. **PRE – PRODUCCIÓN.**

Cronograma de trabajo a desarrollar para alcanzar los objetivos del servicio, indicando: fechas límite, recursos a utilizar en cada etapa, agenda de entrevistas y locaciones para la filmación para la entrega del material en tiempo y forma.

Los casos de éxito que EL INSTITUTO requiere sean difundidos a través del video documental materia del presente servicio, son los que se enlistan a continuación:

1. Mario Galicia - Tumores cancerígenos extirpados con Cyberknife
2. Arturo Colín - Trasplante simultáneo corazón - riñón
3. Janely García - Tumor cerebral – cáncer infantil
4. María Elena González - Cirugía mínima invasión – cáncer en tiroides
5. Sergio Gómez - Trasplante de un segundo corazón
6. Claudia Godínez - Cirugía para tratamiento de Parkinson
7. Victoria Aguilar - Primer trasplante de corazón artificial
8. Dr. Jesús Armando Félix Leyva - Especialista en Oncología
9. Dr. Hugo Zetina Tun - Encargado de la Clínica de Insuficiencia Cardiaca – Centro Médico La Raza
10. Dr. Guillermo Careaga Reyna - Director General de la UMAE - Centro Médico La Raza
11. Dr. Enrique López Aguilar - Director Médico de Pediatría
12. Dr. Carlos Fredy Cuevas García - Director General del Hospital de Especialidades CMSXXI

**1.1** Posteriormente el proveedor realizará un scouting de las ubicaciones y espacios de filmación institucionales para determinar las locaciones definitivas.

**1.2** El INSTITUTO, proporcionará al prestador del servicio la información necesaria de los casos de éxito a fin de que la utilice en la conformación del guión y agenda de entrevistas.

**1.3** El video documental incluirá una entrevista al Director General de EL INSTITUTO, se debe incluir en el programa de trabajo antes mencionado.

**1.4** El proveedor diseñará una propuesta creativa, un guión, una escaleta y un documento con el proceso de post producción con fechas límite a cumplir por EL INSTITUTO y EL PROVEEDOR, los cuales deberán ser diseñadas con un lenguaje gráfico y textual claro, directo, de fácil comprensión y recordación para el público objetivo.

La etapa de preproducción deberá desarrollarse dentro de los 7 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del servicio. El administrador del contrato contará con 3 días hábiles a partir de su recepción para revisar, pedir modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 2 días hábiles.

Una vez validado los documentos mencionados líneas arriba deberán entregar:

1. 3 memorias de almacenamiento (USB) que contengan cronograma de trabajo, propuesta creativa, guion, proceso de post producción y escaleta en formato PDF.
2. **PRODUCCIÓN.**

Consistirá en el levantamiento de material fílmico respetando propuesta creativa, guión y escaleta autorizados en la etapa de preproducción; la grabación de diálogos conforme al guión; y la grabación de voz en off de las y los entrevistados, así como de las o los narradores para la elaboración del video documental final.

En el desarrollo de la producción, el proveedor deberá:

1. Gestionar las autorizaciones para el uso de la imagen y difusión de los pacientes, médicos y funcionarios que serán filmados para la elaboración de este video documental (carta de consentimiento de uso de imagen).
2. Responder por los gastos y viáticos concernientes del personal que utilice para la filmación, dejando a **EL INSTITUTO** sin responsabilidad alguna.
3. **Características y requerimientos técnicos del video documental.**

En la elaboración del video documental, el proveedor que resulte adjudicado deberá considerar y cumplir con las siguientes características y requerimientos técnicos:

1. La producción del video documental deberá contar con una duración mínima de 40 minutos y máxima de 50 minutos.
2. Formato del material fílmico: 4096 X 2160 anamórfico.
3. Colores: Rec 709.
4. Duración de las secuencias: variada / 15 a 30 segundos en edición. Hasta una hora de levantamiento por caso.
5. Tipos de toma en tierra o aérea: toma en tierra.
6. Fondos musicales: música original y sonidos característicos del mundo médico.
7. Locución: voz de narrador (femenina y/o masculina).

Respecto al material mínimo requerido (o superior) con el que deberá contar el proveedor para la toma de material fílmico, se menciona lo siguiente:

1. Cámaras FS7 Viewfinder
2. Óptica 14,24,35 85 mm y zoom 24- 105
3. Mattebox con entrada de filtros 4x5.6 fallow focus, soporte para cámara
4. Monitor Small HD Slider 1.20 con Easy Rig
5. Kit de sonido directo 2 lavalier
6. Iluminación Litte Panel 3
7. Tugsteno 650 y 300.
8. Tramoya, century regular con yoyo y varilla, century enano con yoyo y varilla corta, 2 banderas 4x2 y una bandera 4x8 bounce bord blanco, poroflex
9. Expendables Filtros, cto y ctb Cinta Ducto, herramienta, más kit de limpieza
10. Extras: 2 Bateria bp 60, 3 tarjetas de 128 gb
11. Disco duro Portatil slim 2tb

Las demás características y especificaciones técnicas que se detallan y precisan en el presente “Anexo técnico para la contratación del servicio de pre-producción, producción y post-producción de un video documental y tráiler sobre la prevención como legado del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo “ANEXO TÉCNICO”.

La primera versión del material fílmico de producción deberá ser entregado al administrador del contrato dentro de los 6 días hábiles posteriores a la entrega y autorización de los entregables de la preproducción. El administrador del contrato contará con 3 días hábiles a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir que se realicen las modificaciones que considere pertinentes o aceptar sin cambios, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 3 días hábiles.

1. **POST-PRODUCCIÓN.**

Consistirá en la edición, post-producción de imagen, de sonido, y elaboración del tráiler del video documental, con las siguientes características:

1. Versión original del video documental sin subtítulos en formato HD, 2K, 4K y para reproducción en redes sociales.
2. Versión del video documental subtitulada al español en formato HD, 2K, 4K y para reproducción en redes sociales.
3. Versión del video documental subtitulada al inglés en formato HD, 2K, 4K y para reproducción en redes sociales.
4. Versión del tráiler, que consistirá en la elaboración de un video con una duración mínima de un minuto y máxima de tres minutos, con base en las imágenes más relevantes del video documental y en el mismo formato del video documental.
5. Versión original del video documental sin subtítulos fragmentado en 5 capítulos en formato HD, 2K, 4K y para reproducción en redes sociales.

En el desarrollo de la postproducción, el proveedor deberá:

1. Incluir el logo símbolo institucional, y tomar en consideración las normas que lo rigen (Guía de Aplicación del Logo símbolo institucional disponible en el portal oficial del El INSTITUTO)
2. Incluir el logotipo del Gobierno de la República, y respetar su Manual de Identidad Grafica 2013-2018 disponible en el portal oficial de la Presidencia de la República.

Este material deberá ser entregado al área requirente y administrador de contrato por medio electrónico a los correos [paulina.casanova@imss.gob.mx](mailto:paulina.casanova@imss.gob.mx) y [marina.casanueva@imss.gob.mx](mailto:marina.casanueva@imss.gob.mx) y entregando 3 memorias de almacenamiento (usb) dentro de los 3 días hábiles, EL INSTITUTO contará con 3 días hábiles a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir que se realicen las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 3 días hábiles.

Todos los materiales realizados por el proveedor durante la pre-producción, producción y post-producción serán propiedad de **EL INSTITUTO**.

Asimismo, durante el proceso antes descrito, personal de la Unidad de Comunicación Social acompañara al equipo de trabajo del proveedor.

**ENTREGABLES:**

1. 500 DISCOS ÓPTICOS CON VIDEO DOCUMENTAL Y TRÁILER.

Consistirá en la elaboración de 500 discos ópticos para almacenamiento de datos, los cuales deberán incluir el video documental y tráiler en formato digital h264 full hd y/o h265 4k, cada disco deberá contar con etiqueta en disco, caja y/o sobre. El diseño de la misma deberá ser autorizado por el administrador del contrato.

Las 500 unidades deberán ser entregadas al administrador del contrato dentro de los 4 días hábiles posteriores a la entrega y autorización del video documental y tráiler con post-producción. El administrador del contrato deberá revisar cada unidad al momento de su recepción, teniendo 3 días hábiles para informar y solicitar el cambio de unidades con errores, mismos que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 2 días hábiles.

1. **LUGAR DE ENTREGA, CALENDARIOS DE TRABAJO Y PRODUCTOS ENTREGABLES.**
2. **Lugar de entrega**

Todos los entregables deberán entregarse en las oficinas de la División de Comunicación Interna, sitas en Toledo número #10, planta baja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

1. **Calendarios de trabajo y productos entregables**
2. **Pre-producción**

La etapa de preproducción deberá desarrollarse dentro de los 7 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del servicio. El administrador del contrato contará con 3 días hábiles a partir de su recepción para revisar, pedir modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 2 días hábiles.

1. **Producción**

La primera versión del material fílmico de producción deberá ser entregado al administrador del contrato dentro de los 6 días hábiles posteriores a la entrega y autorización de los entregables de la preproducción. El administrador del contrato contará con 3 días hábiles a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir que se realicen las modificaciones que considere pertinentes o aceptar sin cambios, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 3 días hábiles.

1. **Post-producción**

Este material deberá ser entregado al área requirente y administrador de contrato por medio electrónico a los correos [paulina.casanova@imss.gob.mx](mailto:paulina.casanova@imss.gob.mx) y [marina.casanueva@imss.gob.mx](mailto:marina.casanueva@imss.gob.mx) y entregando 3 memorias de almacenamiento (usb) dentro de los 3 días hábiles, EL INSTITUTO contará con 3 días hábiles a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir que se realicen las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 3 días hábiles.

**ENTREGABLES:**

1.- **500 Discos Ópticos con video documental y tráiler.**

Las 500 unidades deberán ser entregadas al administrador del contrato dentro de los 4 días hábiles posteriores a la entrega y autorización del video documental y tráiler con post-producción. El administrador del contrato deberá revisar cada unidad al momento de su recepción, teniendo 3 días hábiles para informar y solicitar el cambio de unidades con errores, mismos que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 2 días hábiles.

Para efectos de que el proveedor acredite la entrega en tiempo y forma, el administrador del contrato emitirá, contra entrega, oficio en el que haga constar la recepción de los entregables finales; reservándose el derecho de revisar que los entregables finales se encuentren apegados al ANEXO TÉCNICO, y a las observaciones que en su caso se hayan hecho al proyecto.

1. **PERFIL DEL LICITANTE Y REQUERIMIENTOS HUMANOS Y TÉCNICOS MÍNIMOS.**

Para la realización de estos servicios se requiere que el proveedor presente dentro de su propuesta técnica los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por **EL INSTITUTO**, mismos que deberán contar con el soporte documental que corresponda (cartas, contratos, publicaciones, certificaciones, etc.), soporte que se considera como la documentación mínima e indispensable, y que el no cumplir con ella será causal de desechamiento.

1. **Perfil del licitante.**
2. Currículum vitae, firmado por el licitante o bien, por su representante legal.
3. Contar con experiencia mínima de 1 año.

Lo cual acreditará mediante la presentación de copia simple al menos 1 contrato o pedido de servicios similares, completos con sus anexos y hojas con firmas, suscritos o adjudicados con una antigüedad no mayor a cinco años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio 2018, celebrados con entes públicos o privados, así como con currículo del personal mínimo requerido que se señala en el numeral 2 de este apartado.

1. Contar con reconocimiento al buen desempeño de su trabajo cuando se le ha contratado o requerido de sus servicios profesionales lo cual acreditará con documento escrito por parte de sus clientes, o bien con cancelaciones de fianzas por cumplimiento de los servicios.
2. Propuesta Técnica firmada por el prestador de servicios, o bien, por el Representante Legal de la empresa participante.
3. Propuesta Económica firmada por el prestador de servicios, o bien, por el Representante Legal de la empresa participante.
4. **Personal mínimo requerido (perfil y requisitos)**

Para la realización del servicio se requiere contar con el siguiente personal:

* 1. **Jefe del Equipo.**

Un jefe de equipo con las siguientes características mínimas:

1. **Formación académica:** Grado mínimo de licenciatura en carreras afines al área de humanidades y/o equivalentes. Lo cual acreditará con copia simple de título y/o cédula profesional expedida por institución educativa con reconocimiento oficial.
2. **Experiencia profesional:** Un año en la pre-producción, producción y post-producción de videos, y liderando equipos de trabajo afines al servicio materia del presente anexo técnico. Lo cual acreditará con currículum vitae, el cual deberá estar firmado por el licitante o bien, por su representante legal.

**2.2. Camarógrafos.**

Al menos un camarógrafo con las siguientes características mínimas:

1. **Formación académica**: Título profesional de cinematografía, camarógrafo, o carreras afines, lo cual acreditará con copia simple del título y/o cédula profesional expedida por institución educativa con reconocimiento oficial.
2. **Experiencia profesional:** Un año de experiencia profesional de trabajo de filmación, lo cual se acreditará con constancia de empleo emitida por su patrón o patrones anteriores, acreditando su experiencia mínima requerida en trabajos de filmación. Lo cual acreditará con currículum vitae, el cual deberá estar firmado por el licitante o bien, por su representante legal.
   1. **Editor de video.**

Al menos un editor de video con las siguientes características mínimas:

1. **Formación académica:** Estudios en edición de videos o equivalente y cursos de especialización en manejo de equipos de edi­­­ción de videos con una duración mínima de 20 horas (por lo menos un estudio). Lo cual acreditará con copia simple de constancia, diploma o reconocimiento de la institución educativa que lo haya expedido.
2. **Experiencia profesional:** 1 año de experiencia profesional en edición de videos. Lo cual acreditará con currículum vitae, el cual deberá estar firmado por el licitante o bien, por su representante legal.
   1. **Staff de apoyo.**

El licitante deberá acreditar que cuenta con un staff de apoyo conformado por al menos el personal que se describe a continuación:

Al menos un encargado de audio, cinco auxiliares y un narrador, quienes a fin de acreditar que cuentan con la experiencia, competencia o habilidad, así como el dominio de las herramientas para la prestación del servicio materia de la presente contratación, deberán presentar :

* + 1. Tratándose del encargado de audio, el licitante presentará: certificados o diplomas oficiales en áreas generales a fines con el servicio y/o carreras técnicas relacionadas.
    2. Para el caso de los auxiliares y el narrador bastará con la presentación de currículum vitae en el que se establezca la experiencia laboral de al menos un año en la realización de actividades similares a la materia del presente servicio, el cual deberá estar firmado por el licitante o bien, por su representante legal.

1. **LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.**

Ciudad de México, a 02 de julio de 2018.

# Anexo 2.- “Terminos y Condiciones”.

**TERMINOS Y CONDICIONES**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO DOCUMENTAL Y TRAILER SOBRE LA PREVENCIÓN COMO LEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**I. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente a la comunicación del fallo y hasta el 15 de noviembre de 2018, y la vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

**II. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

Con base en las características de la prestación del servicio se contratarán cantidades previamente determinadas, establecidas con base al estudio de mercado que se realice, así como al presupuesto disponible autorizado mediante un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

**III. PROGRAMA DE ENTREGAS.**

1. **CONDICIONES DE ENTREGA.**

El prestador del servicio presentará los entregables al administrador del contrato, para su revisión y validación.

Todos los materiales realizados por el proveedor serán propiedad del **EL INSTITUTO**.

El proveedor, deberá contar con el equipo suficiente para cumplir con los tiempos de entrega y de respuesta establecidos por **EL INSTITUTO**, para lograr la calidad óptima en todos y cada uno de los trabajos y servicios que se realicen y el equipo técnico necesario, conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** *PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO DOCUMENTAL Y TRÁILER SOBRE LA PREVENCIÓN COMO LEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL*.

1. **Lugar de entrega**

Todos los entregables deberán entregarse en las oficinas de la División de Comunicación Interna, sitas en Toledo número #10, planta baja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

1. **Calendarios de trabajo y productos entregables**
2. **Pre-producción**

La etapa de preproducción deberá desarrollarse dentro de los 7 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del servicio. El administrador del contrato contará con 3 días hábiles a partir de su recepción para revisar, pedir modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 2 días hábiles.

1. **Producción**

La primera versión del material fílmico de producción deberá ser entregado al administrador del contrato dentro de los 6 días hábiles posteriores a la entrega y autorización de los entregables de la preproducción. El administrador del contrato contará con 3 días hábiles a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir que se realicen las modificaciones que considere pertinentes o aceptar sin cambios, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 3 días hábiles.

1. **Post-producción**

Este material deberá ser entregado al área requirente y administrador de contrato por medio electrónico a los correos [paulina.casanova@imss.gob.mx](mailto:paulina.casanova@imss.gob.mx) y [marina.casanueva@imss.gob.mx](mailto:marina.casanueva@imss.gob.mx) y entregando 3 memorias de almacenamiento (usb) dentro de los 3 días hábiles, EL INSTITUTO contará con 3 días hábiles a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir que se realicen las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 3 días hábiles.

**ENTREGABLES:**

1.- **500 Discos Ópticos con video documental y tráiler.**

Las 500 unidades deberán ser entregadas al administrador del contrato dentro de los 4 días hábiles posteriores a la entrega y autorización del video documental y tráiler con post-producción. El administrador del contrato deberá revisar cada unidad al momento de su recepción, teniendo 3 días hábiles para informar y solicitar el cambio de unidades con errores, mismos que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 2 días hábiles.

**IV. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Se establece para el presente procedimiento de contratación la aplicación del criterio de evaluación ***binario*** a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los servicios a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

**V. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

1. **PENAS CONVENCIONALES.**

Se sancionará con las penas convencionales señaladas en este apartado el retraso en la prestación del servicio, conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRODUCTO** | **NIVEL DE SERVICIO** | **PLAZO** | **INCUMPLIMIENTO** | **SANCIÓN** |
| Preproducción | Cronograma de trabajo a desarrollar para alcanzar los objetivos del servicio, indicando: fechas límite, recursos a utilizar en cada etapa, agenda de entrevistas y locaciones para la filmación para la entrega del material en tiempo y forma.  EL INSTITUTO requiere sean difundidos a través del video documental, 7 casos de éxito, 5 entrevistas a médicos especialistas y una entrevista del Director General del IMSS.  El proveedor realizará un scouting de las ubicaciones y espacios de filmación institucionales para determinar las locaciones definitivas.  El proveedor diseñará una escaleta, con la lista de secuencias; así como el diseño del guión del video documental que describa las escenas y su duración; los diálogos y todos los detalles necesarios para realizar las tomas fílmicas y la edición, los cuales deberán ser diseñados con un lenguaje gráfico y textual claro, directo, de fácil comprensión y recordación para el público objetivo. | Dentro de los 7 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del servicio. | El proveedor no realiza los entregables de esta etapa dentro de los 7 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del servicio. | Pena convencional del 20% (veinte por ciento) del costo del servicio: Preproducción por cada día de atraso. |
| Preproducción | El proveedor deberá aplicar los cambios que indique el administrador del contrato, dentro del plazo establecido para tal efecto. | Dentro de los 2 días hábiles posteriores a las modificaciones solicitadas por el administrador del contrato. | El proveedor no realiza los cambios a los entregables de esta etapa dentro de los 2 días hábiles posteriores a las solicitudes del administrador. | Pena convencional del 10% (diez por ciento) del costo del servicio: Preproducción por cada día de atraso. |
| Producción | Consistirá en el levantamiento de material fílmico respetando propuesta creativa, guion y escaleta autorizados en la etapa de preproducción; la grabación de diálogos conforme al guion; y la grabación de voz en off de las y los entrevistados, así como de las o los narradores que serán seleccionados por el administrador del contrato, necesarios para la elaboración del video documental final. | La primera versión del material fílmico de producción deberá ser entregada al administrador del contrato dentro de los 6 días hábiles posteriores a la entrega y autorización de los entregables de la preproducción. El administrador del contrato contará con 3 días hábiles a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir que se realicen las modificaciones que considere pertinentes o aceptar sin cambios, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 3 días hábiles. | El proveedor no realiza el levantamiento del material fílmico dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega y autorización de los entregables y modificaciones de la preproducción. | Pena convencional del 20% (veinte por ciento) del costo del servicio: Producción por cada día de atraso. |
| Producción | El proveedor deberá aplicar los cambios que indique el administrador del contrato, dentro del plazo establecido para tal efecto. | Dentro de los 3 días hábiles posteriores a las modificaciones realizadas por el administrador del contrato. | El proveedor no realiza los cambios a los entregables de esta etapa dentro de los 3 días hábiles posteriores a las solicitudes del administrador. | Pena convencional del 10% (diez por ciento) del costo del servicio: Producción por cada día de atraso. |
| Postproducción | Consistirá en la edición, post-producción de imagen, post-producción de sonido, y elaboración del trailer del video documental con las siguientes características:  i. Versión original del video documental sin subtítulos en formato HD, 2K, 4K y para reproducción en redes sociales.  ii. Versión del video documental subtitulada al español en formato HD, 2K, 4K y para reproducción en redes sociales.  iii. Versión del video documental subtitulada al inglés en formato HD, 2K, 4K y para reproducción en redes sociales.  iv. Versión del tráiler, que consistirá en la elaboración de un video con una duración mínima de un minuto y máxima de tres minutos, con base en las imágenes más relevantes del video documental y en el mismo formato del video documental.  v. Versión original del video documental sin subtítulos fragmentado en 5 capítulos en formato HD, 2K, 4K y para reproducción en redes sociales. | Este material deberá ser entregado al área requirente y administrador de contrato por medio electrónico a los correos [paulina.casanova@imss.gob.mx](mailto:paulina.casanova@imss.gob.mx) y [marina.casanueva@imss.gob.mx](mailto:marina.casanueva@imss.gob.mx) y entregando 3 memorias de almacenamiento (usb) dentro de los 3 días hábiles, EL INSTITUTO contará con 3 días hábiles a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir que se realicen las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 3 días hábiles. | El proveedor no entrega dentro de los 3 días hábiles posteriores a la entrega y autorización del video documental resultado de la producción. | Pena convencional del 20% (veinte por ciento) del costo del servicio: Postproducción por cada día de atraso. |
| Postproducción | El proveedor deberá aplicar los cambios que indique el administrador del contrato, dentro del plazo establecido para tal efecto. | Dentro de los 2 días hábiles posteriores a las modificaciones realizadas por el administrador del contrato | El proveedor no realiza los cambios solicitados por el administrador del contrato al material de postproducción dentro de los 2 días hábiles posteriores a las solicitudes. | Pena convencional del 10% (diez por ciento) del costo del servicio: Postproducción por cada día de atraso. |
| Entrega de 500 discos ópticos con video documental y tráiler. | Consistirá en la elaboración de 500 discos ópticos para almacenamiento de datos, los cuales deberán incluir el video documental y tráiler en formato digital h264 full hd y/o h265 4k, cada disco deberá contar con etiqueta en disco, caja y/o sobre. El diseño de la misma deberá ser autorizado por el administrador del contrato. | Las 500 unidades deberán ser entregadas al administrador del contrato dentro de los 4 días hábiles posteriores a la entrega y autorización del video documental y tráiler con post-producción. | El proveedor no entrega las 500 unidades dentro de los 4 días hábiles posteriores a la entrega y autorización del video documental resultado de la producción. | Pena convencional del 5% (cinco por ciento) del costo del servicio: Elaboración y entrega de 500 discos ópticos con video documental y tráiler, por cada día de atraso. |
| Entrega de 500 discos ópticos con video documental y tráiler. | El proveedor realizará el cambio de unidades con errores que indique el administrador del contrato, dentro del plazo establecido para tal efecto. | Contará con 2 día hábil posterior a la detección de discos con errores realizada por el administrador del contrato | El proveedor no remplaza las unidades con errores detectados por el administrador del contrato, dentro del plazo establecido. | Pena convencional del 5% (cinco por ciento) del costo del servicio: Elaboración y entrega de 500 discos ópticos con video documental y tráiler, por cada día de atraso. |

La pena convencional se calculará por la persona titular del área administradora del contrato, el importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento (10%), al monto incumplido.

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante que resulte adjudicado.

**B. DEDUCCIONES.**

La persona titular del área administradora del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el **ANEXO TÉCNICO**, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total contratado y se aplicará a juicio de **EL INSTITUTO** cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los entregables que integran la prestación del servicio, de conformidad con lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRODUCTO** | **NIVEL DE SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DEDUCCIÓN** | **LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO** |
| Preproducción | Cronograma de trabajo a desarrollar para alcanzar los objetivos del servicio, indicando: fechas límite, recursos a utilizar en cada etapa, agenda de entrevistas y locaciones para la filmación para la entrega del material en tiempo y forma.  EL INSTITUTO requiere sean difundidos a través del video documental, 7 casos de éxito, 5 entrevistas a médicos especialistas y una entrevista del Director General del IMSS.  El proveedor realizará un scouting de las ubicaciones y espacios de filmación institucionales para determinar las locaciones definitivas.  El proveedor diseñará una escaleta, con la lista de secuencias; así como el diseño del guión del video documental que describa las escenas y su duración; los diálogos y todos los detalles necesarios para realizar las tomas fílmicas y la edición, los cuales deberán ser diseñados con un lenguaje gráfico y textual claro, directo, de fácil comprensión y recordación para el público objetivo. | Preproducción | 3% de descuento del valor del servicio sobre la factura, por incumplimiento del servicio establecido. | Hasta el 10% del monto total del contrato. |
| Producción | Consistirá en la toma de material fílmico en los escenarios, respetando el tiro de cámara, iluminación y sonorización autorizados en la etapa de preproducción; la grabación de diálogos conforme al guión; y la grabación de voz en off de las y los entrevistados, así como de las o los narradores que serán seleccionados por el administrador del contrato, necesarios para la elaboración del video documental final. | Producción | 2.5% de descuento del valor del servicio sobre la factura, por incumplimiento del servicio establecido. | Hasta el 10% del monto total del contrato. |
| Postproducción | Consistirá en la edición, post-producción de imagen, post-producción de sonido, y elaboración del trailer del video documental con las siguientes características:  i. Versión original del video documental sin subtítulos en formato HD, 2K, 4K y para reproducción en redes sociales.  ii. Versión del video documental subtitulada al español en formato HD, 2K, 4K y para reproducción en redes sociales.  iii. Versión del video documental subtitulada al inglés en formato HD, 2K, 4K y para reproducción en redes sociales.  iv. Versión del tráiler, que consistirá en la elaboración de un video con una duración mínima de un minuto y máxima de tres minutos, con base en las imágenes más relevantes del video documental y en el mismo formato del video documental.  v. Versión original del video documental sin subtítulos fragmentado en 5 capítulos en formato HD, 2K, 4K y para reproducción en redes sociales. | Postproducción | 4% de descuento del valor del servicio sobre la factura, por incumplimiento del servicio establecido. | Hasta el 10% del monto total del contrato. |
| Entrega de 500 discos ópticos con video documental y tráiler. | Consistirá en la elaboración de 500 discos ópticos para almacenamiento de datos, los cuales deberán incluir el video documental y tráiler en formato digital h264 full hd y/o h265 4k, cada disco deberá contar con etiqueta en disco, caja y/o sobre. El diseño de la misma deberá ser autorizado por el administrador del contrato. | Las 500 unidades de discos ópticos con video documental y tráiler. | 1.5% de descuento del valor del servicio sobre la factura, por incumplimiento del servicio establecido. | Hasta el 10% del monto total del contrato. |

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

**Pca =** %d x nda x vspa. 2.5X1X

Dónde:

**%d =** porcentaje determinado en términos y condiciones y contrato.

**Pca =** pena convencional aplicable.

**nda =** número de días de atraso.

**vspa =** valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización tendrá como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de penalización establecido en las Políticas Bases y Lineamientos de **EL INSTITUTO**. En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **EL INSTITUTO** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento.

El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

**IX. GARANTÍA.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios, que se ubica en Calle Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en la Ciudad de México, **póliza de fianza**, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**X. FORMA DE PAGO.**

Una vez recibidos los servicios y validados a entera satisfacción de la División de Comunicación Interna, dependiente de la Coordinación de Comunicación Interna, ésta enviará a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones (DIVIED) un oficio con la validación correspondiente, para que inicie el trámite de pago, el proveedor deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que el proveedor obtenga el oficio de liberación por parte de la División de Comunicación Interna, entregará en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la DVIED, ubicada en la Calle de Tokio, número 92, piso 2, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, y el comprobante fiscal digital que ampare el importe total de los servicios prestados y así como la documentación que sea requerida por dicha Área.

**EL INSTITUTO** no dará trámite de pago de los servicios prestados, si el proveedor omite entregar el oficio de liberación, junto con el comprobante fiscal digital correspondiente.

El pago se realizará una vez validados los servicios por el administrador del contrato en una sola exhibición de acuerdo con lo establecido con el anexo técnico y los términos y condiciones.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos” en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica del proveedor

El trámite de pago se iniciará con la entrega en el Área de Cifras y Registro de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones (DVIED), de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, de los siguientes documentos:

1. Original y 2 (dos) copias del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), en el esquema de facturación electrónica a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sustentada de los servicios que avalen la prestación del servicio. el proveedor deberá cargar en internet Portal de Servicios a Proveedores de la página del **EL INSTITUTO**, el archivo en formato “XML”, la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.
2. Una copia del contrato.
3. En su caso, Nota de Crédito a favor de **EL INSTITUTO** por el importe de la sanción aplicable al proveedor.
4. Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

El prestador del servicio se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **EL INSTITUTO**,previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculando y notificando al proveedor las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Milenium.

En caso de que el prestador del servicio presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP, **EL INSTITUTO** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al prestador del servicio las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a través de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador del servicio presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **EL INSTITUTO** tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta CLABE, banco y sucursal a nombre del prestador del servicio, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello. El prestador del servicio acepta que **EL INSTITUTO** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal a nombre del prestador del servicio, a menos que éste acredite la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer S.A., HSBC S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para tal efecto el proveedor deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes, en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

• Nombre o razón Social

• Domicilio Fiscal

• Nombre de la institución bancaria (Banorte S.A., BBVA Bancomer S.A., HSBC S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A.)

• Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

• Registro Federal de Contribuyentes

• Numero de proveedor que asigne **EL INSTITUTO**

• Identificación oficial en original y copia (personas físicas)

• Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **EL INSTITUTO** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO** a través del Administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL INSTITUTO**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **EL INSTITUTO** efectuará al proveedor por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones.

**XI.** **DOCUMENTO EN QUE SE HARÁ CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.**

Una vez realizado el servicio, el administrador del contrato verificará que la prestación de los servicios se haya realizado conforme a lo solicitado en el anexo técnico lo que se hará constar mediante oficio de liberación que expida para tal efecto el administrador del contrato por los servicios cumplimentados a entera satisfacción de **EL INSTITUTO**.

El administrador del contrato entregará al prestador del servicio, una copia del oficio de liberación aludido en el párrafo que antecede.

1. **PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

Toda vez que los servicios materia de este contrato son retributivos, queda expresamente establecido en términos de la legislación aplicable que la titularidad de los entregables y cualquier resultado de los servicios materia de este instrumento legal, pertenecen de manera exclusiva a **EL INSTITUTO** aún los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **EL INSTITUTO** conforme a sus necesidades, podrá hacer uso y difusión de los productos elaborados de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

1. **VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.**

El administrador del contrato, coordinará y supervisará que los servicios se entreguen y se presten de acuerdo a las características y las especificaciones del **ANEXO TÉCNICO**, con la facultad de solicitar la reposición o sustitución inmediata de los servicios objeto de entrega, para el caso de que se pueda enmendar el retraso o error, independientemente de lo cual, el prestador del servicio será acreedor a las penas convencionales o deducciones que correspondan.

1. **CONFIDENCIALIDAD.**

El proveedor que resulte adjudicado, deberá firmar carta de confidencialidad por la totalidad de información que se genere antes, durante y con posterioridad a la prestación del servicio, en la cual se establecerá la obligatoriedad de reservarse a toda aquella información, documentación e imágenes relacionadas con las actividades propias de **EL INSTITUTO** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio.

Es considerada información confidencial toda aquella relacionada con las actividades propias de **EL INSTITUTO** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes con motivo del mismo.

La información confidencial a que se refiere este apartado puede estar contenida en listados, documentos, conversaciones telefónicas, programas de computadora, correos electrónicos o cualquier otro material para la prestación de servicios.

En virtud de la confidencialidad el proveedor estará obligado a:

* Utilizar la información a que tenga acceso únicamente para cumplimentar el objeto del servicio.
* No hacer copias de la información sin autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.
* No revelar a ningún tercero la información relacionada con el servicio objeto del presente procedimiento sin previa autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.

1. **RELACIÓN LABORAL.**

El proveedor será responsable de los gastos y viáticos concernientes y del personal que utilice para la prestación de los servicios, dejando a **EL INSTITUTO** sin responsabilidad alguna, por lo que éste no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con el proveedorni para con los trabajadores que éste último contrate para prestar el servicio.

1. **CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**EL INSTITUTO** podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuandoel proveedorincurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, para tal efecto,el proveedor acepta en forma expresa que **EL INSTITUTO**, a través del administrador del contrato, aporte los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, y solicite la rescisión administrativa del presente contrato, por cualquiera de las causas previstas en la LAASSP, así como por las causas específicas que a continuación se señalan:

1. Que el servicio no se realice en los términos del anexo técnico y los términos y condiciones.
2. Los entregables no cumplan con la calidad técnica establecida en el anexo técnico y los términos y condiciones.
3. Que el proveedor transfiera, comparta, y realice cualquier uso de la información institucional para fines diversos a lo establecido en el anexo técnico y los términos y condiciones, incluidos los entregables, imágenes, videos y cualquier otro entregable físico o digital producto del presente contrato.
4. **NOMBRAMIENTO DE ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

La persona titular de la Coordinación de Comunicación Interna funge como área requirente del servicio y designa a la persona titular de la División de Comunicación Interna como área técnica y administradora del contrato, quien firma el presente documento en aceptación de la designación.

1. **LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.**

Ciudad de México, a 02 de julio de 2018.

# Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2018.

\_\_\_\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para ***comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas*** en la presente invitación a cuando menos tres personas nacional Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a nombre y representación de.\_\_(Persona Física o Moral)\_\_\_.

**Datos Personas Morales y Físicas.**

|  |  |
| --- | --- |
| Registro Federal de Contribuyentes. | |
| Domicilio. | |
| Calle y Número. | |
| Colonia. | Delegación o Municipio. |
| Código Postal. | Entidad Federativa. |
| Teléfono Fijo. | Teléfono Móvil. |
| Correo Electrónico. | |
| Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico) | |
| Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público) | |

**Datos Personas Morales.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. | | | Fecha. |
| Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma). | | | |
| Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. | | | |
| Descripción del Objeto Social. | | | |
| Relación de Accionistas. | | | |
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s) | |
| Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad). | | | |

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_(*licitación pública o invitación a cuando menos tres personas*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No.\_\_\_\_\_(*Número de Procedimiento*)\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(*nombre o razón social del licitante*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa*,* de las bases de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

• Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

• Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 5.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la\_(Persona Física o Moral)\_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que el suscrito (Solo Personas Morales. y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra(n) en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la invitación a cuando menos tres personas número. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

**Nota**. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato

# Anexo 6.- Declaración de integridad.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la\_(Persona Física o Moral), y en términos de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas número. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 7.- Escrito de estratificación de MIPYME.

Ciudad de México, a\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_(4) \_\_\_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81 ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 7 Bis.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página [http.//www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora](http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora)

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

1. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
2. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

# 

# Anexo 8.- Formato de Propuesta Económica

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Dirección de Administración** |  |  |
| **Unidad de Adquisiciones e Infraestructura** | |  |
| **Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** | | |
| **Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos** | | |
| **División de Contratación de Activos y Logística** | |  |
| **Presente:** |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Licitante** |  |
| **No. Procedimiento** |  |
| **Servicio**  **Fecha** |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **PRODUCTO** | **SUBTOTAL** | **IVA** | **TOTAL** |
| **1** | Preproducción |  |  |  |
| **2** | Producción |  |  |  |
| **3** | Postproducción |  |  |  |
| **4** | Elaboración  y entrega de 500 discos ópticos con video documental y tráiler. |  |  |  |
|  |  |  | **TOTAL** |  |

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA

\*Precios fijos durante la vigencia del contrato, expresados en Moneda Nacional

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 9.- Relación de documentos a presentar.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Fecha | | | | |
| Invitación a cuando menos Tres Personas (Número y Carácter) | | | | |
| Razón Social | | | | |
| **Referencia** | | **Documento legal-administrativo** | **Presentado** | | |
| **Si** | **No** | |
| **Anexo 3** | | 4.1.3.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3**. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta. |  |  | |
| **Anexo 4** | | 4.1.3.2 Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4**. |  |  | |
| **Anexo 5** | | 4.1.3.4 Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 5.** |  |  | |
| **Anexo 6** | | 4.1.3.5 Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 6.** |  |  | |
| **Anexo 7** | | 4.1.3.6 En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 7.** |  |  | |
| **Escrito** **CompraNet** | | 4.1.3.7 Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”. |  |  | |
| **Anexo 10** | | Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante. |  |  | |
| **Referencia** | **Documento de la propuesta técnica** | | **Presentado** | | |
| **Si** | **No** | |
| **Anexo 1** | Propuesta Técnica en la cual se contemplará los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 y 2. | |  |  | |
| **Referencia** | **Documento de la propuesta económica** | | **Presentado** | | |
| **Si** | **No** | |
| **Anexo 8** | Formato de propuesta Económica. | |  |  | |

# Anexo 10.- Formato información reservada y confidencial.

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

\_\_\_(Nombre) , en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Física o Moral)\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la invitación a cuando menos tres personas Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada.). Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica – legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:

*Ejemplos*:

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 11.- Solicitud de aclaraciones.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Procedimiento: |  | Fecha: |  |
| Nombre o Razón Social del Licitante | d | | |
| Domicilio |  | | |
| R.F.C. |  | | |
| Teléfono |  | | |
| Correo Electrónico |  | | |

1.- Numerales de la convocatoria

| (1) Numeral de la convocatoria | (2) No. de pregunta y/o aclaración | (3) Pregunta y/o aclaración | Respuesta IMSS |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 1 |  |  |
|  | 2 |  |  |
|  | 3 |  |  |
|  | 4 |  |  |
|  | 5 |  |  |
|  | 6 |  |  |
|  | 7 |  |  |
|  | 8 |  |  |
|  | 9 |  |  |
|  | 10 |  |  |

Instructivo de llenado

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Descripción |
| (1) Numeral de la convocatoria. | Los licitantes deberán indicar el numeral específico de la convocatoria sobre el cual deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones. En caso de requerir más renglones, deberán copiar la celda que contiene la “Lista Desplegable” y pegarla en la correspondiente celda. |
| (2) No. de pregunta y/o aclaración. | Se refiere al número consecutivo de la pregunta o aclaración formulada por el licitante. |
| (3) Pregunta y/o aclaración | Las preguntas o solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre el contenido de la convocatoria |

Representante Legal

del Licitante

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre Y Firma

# Anexo 12.- Modelo de contrato.

Contrato para la prestación del servicio de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”** representada por **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”,** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.- “EL INSTITUTO”**, declara a través de su Apoderado Legal, que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** Su representante,\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Titular de la Notaria Pública número \_\_\_\_ de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**I.4.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, solicitado por la **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,

**I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno).**

**I.6.-** Con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **“EL PROVEEDOR”** mediante acta de fallo del procedimiento de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** Número **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.7.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y en su caso la junta de aclaraciones respectiva.

**I.8.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso \_\_\_\_, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notaria Pública número \_\_\_ de \_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_\_\_\_ y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

* Registro Federal de Contribuyentes número: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**
* Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** número: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como su subcontratante, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato. (En caso de aplicar)

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (En caso de aplicar)

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril del 2015, así como su subcontratante el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”.** (En caso de aplicar)

**II.8.-** Cuenta para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como su subcontratante, el cual exhibe para efectos de la inscripción del presente instrumento jurídico.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”,** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_\_\_\_, Ciudad de México, teléfonos \_\_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”**, y éste se obliga a la prestación del **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de **$\_\_\_,\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado y los impuestos aplicables que se deriven de la prestación del servicio, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo \_\_\_\_(\_\_\_\_)**, del presente instrumento jurídico.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** El pagose efectuará en moneda nacional a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contando a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a **“EL PROVEEDOR”**.

Para estos efectos **“EL PROVEEDOR”**, deberá de entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850 Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

* Original y copia de la factura que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma, No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, con R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, avalada por el administrador del contrato.
* Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.
* Original y Copia del presente contrato suscrito con **“EL INSTITUTO”.**
* Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)

En la factura, la Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, validará y firmará el servicio prestado previo a la entrega de la misma al Área de Finanzas.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva a la fecha del presente instrumento jurídico. (En caso de ser aplicable).

La recepción de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL PROVEEDOR”** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos\_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior, permitirá que **“EL PROVEEDOR”** a las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del mismo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta**,** CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o Scotiabank Inverlat o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cualdeberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en laCláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

**LUGAR.-** El servicio se realizará ………………………………..

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

**MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.-**

El Área Técnica, realizará una verificación en sitio de las instalaciones y propuestas de los licitantes que hayan participado, de conformidad a los requerimientos y condiciones establecidas en este Anexo Técnico.

El Área Técnica, verificará previamente de manera visual los alimentos que se servirán y ofrecerán de acuerdo con el programa previsto en el Anexo Técnico del presente Contrato.

Al final del evento, se procederá a realizar un acta de hechos en la que intervendrán un representante por parte de **“EL PROVEEDOR”** y el administrador del presente contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

**VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.-** Al final de los eventos, el administrador del presente contrato, levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos, **“EL INSTITUTO”** tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente Instrumento Jurídico.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2018.

**VIGENCIA DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será …………………………………….

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“EL PROVEEDOR”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que se enumeran a continuación:………………………………………………………

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES ………………………………………….**

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el proveedor adjudicado acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el **Anexo Técnico**, así como en los presentes **Términos y Condiciones**.

Se establece una penalización del \_\_\_\_\_\_\_ sobre el valor del servicio no prestado por **cada día** de atraso en el inicio de la prestación del servicio, y hasta el cumplimiento de su totalidad, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización indicado, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

Pca = %d x nda x vspa

**Dónde:**

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada **día** de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nda = número de días de atraso.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegará a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

Dichas penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena convencional no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor adjudicado las penas convencionales, así como vigilar su registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

**Deducciones al pago.**

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor adjudicado, respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas al proveedor adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Dichas deducciones al pago se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deducción al pago no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

1. La penalización se calculará a partir del **día** siguiente en que se convino el inicio de la prestación del primer servicio.
2. La forma en que se realizarán deducciones al pago se determina en el cuadro del punto III. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deducciones al pago.
3. En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
4. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago.
5. El importe máximo de las deducciones al pago, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
6. **Entregables y porcentajes de penas convencionales y deducciones al pago.**

A efecto de hacer constar la prestación del servicio, con las características especificadas en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, el, o los proveedores adjudicados elaborará un **“Reporte de Actividades”** de manera detallada por cada partida, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, etc., y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación del servicio. El **“Reporte de Actividades”** será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el **apartado** **L** de estos **Términos y Condiciones**.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido por cada partida, a continuación se establece la pena convencional y la deducción al pago que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo por partida, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

| **Concepto u obligación** | **Nivel de servicio** | **Unidad de medida** | **%**  **Penalización y/o Deducción al pago** | **Límites de incumplimiento** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la “Administración y Verificación señalada enel presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

1. Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto de la prestación de los servicios por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR**" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún substituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

**Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

**Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo.”

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **“EL INSTITUTO”**  **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** |  | **“EL PROVEEDOR”**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  Representante Legal |  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Representante Legal |

# Anexo 13.- Formato de No Conflicto de Interés

**ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.**

(ESCRITO EN ORIGINAL, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

División de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

P r e s e n t e

**PROCEDIMIENTO No.** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**PARA PERSONAS MORALES:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral)\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

**PARA PERSONA FÍSICAS:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

# Anexo 14.- Glosario.

**Para efectos de ésta convocatoria, se entenderá por:**

**Administrador del contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

**ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

**Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

**Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

**Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

**COMPRANET**: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: http//compranet.funcionpublica.gob.mx.

**Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

**DOF**: Diario Oficial de la Federación.

**EMA (Entidad Mexicana de Acreditación):** Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

**IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**Investigación de mercado**: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

**Medios remotos de comunicación electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

**Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS.

**Partida o concepto.-** La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**POBALINES.-** Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo sexto del artículo 1 de la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Resolución miscelánea:** Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

**RFC**.- Registro Federal de Contribuyentes.

**SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.

**SSA:** Secretaría de Salud.